



SOLICITUD OBRA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA INFANTIL SANTA ANA DE TUDELA, FINANCIADA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU Y ENMARCADAS EN EL COMPONENTE 21 E INVERSIÓN 1 (BDNS: 791267).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

Componente 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años

Inversión 1 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)

Información sobre etiquetado verde y digital:

Cof. Climático: 0 %

Cof. Medioambiental: 0%

Cof Digital: 0%

Unidad Responsable:

Gobierno de Navarra

Gestionado por:

Departamento de Educación

Dirección General de Personal e Infraestructuras

Infraestructuras Educativas

Sección de Obras

La Unidad Administrativa de Educación del Área de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Tudela tiene entre sus objetivos la conservación de las distintas instalaciones educativas municipales de Tudela, entre las que figura la Escuela infantil "Santa Ana".

En este sentido, se pretende ejecutar la obra necesaria para acondicionar el aula polivalente para destinarlo a un aula que cumpla con los requisitos de espacio educativo para la atención de los usuarios.

Se quiere completar, durante los meses no lectivos del periodo de verano 2025, las obras mencionadas en el aula polivalente, según la memoria valorada básica con descripción de mediciones y presupuestos elaborada por los Servicios Técnicos Municipales de la unidad administrativa de Urbanismo, Obras y Proyectos Estratégicos.



Para realizar la contratación de las obras mencionadas, el Ayuntamiento va a tramitar un expediente de contratación conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de gastos vigente Base 31.2, contratos de menor cuantía, solicitando tres ofertas y proponiendo la mejor de ellas a la Junta de Gobierno, que aprobará dicha adjudicación.

El presente contrato de obras se registrará, asimismo, por:

- Ley Foral 2/2028, de 13 de abril, de Contratos Públicos respecto al citado procedimiento,
- Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de contratación local.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.
- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONDICIONES BÁSICAS

Las condiciones básicas que regularán el contrato son las siguientes:

1º.- El objeto del presente contrato de obras es la modificación del aula polivalente en la Escuela infantil “Santa Ana” según la memoria que se adjunta.

En todo caso la obra se realizará en el periodo no lectivo de verano (del 1 al 26 de agosto de 2025).

2º.- El contrato será adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el cual queda sometido a la previa autorización de gasto por parte del citado órgano de gobierno, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3º.- El adjudicatario deberá cumplir el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción en la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el estado de **limpieza del aula y de todas las zonas afectadas** por los trabajos sea el correcto al finalizar las obras.

4º El **precio máximo de adjudicación** se establece en **3.016,17 euros IVA** y todos los gastos incluidos.

5º La adjudicación se realizará a la oferta que presente **la mejor Propuesta Económica** y siempre que cumpla con los criterios establecidos en la memoria técnica y en el presente condicionado, que forma parte del expediente de contratación.

6º.- La presentación de una oferta supone la aceptación por parte del licitador de su dirección de correo electrónico para la realización, por parte del Ayuntamiento, del aviso de puesta a disposición en la sede electrónica de las notificaciones que se generen y a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

EL Ayuntamiento como beneficiario de la esta ayuda, junto con los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los cuales se concretan en:

a) Cumplimiento de los principios transversales (Orden HFP/1030/2021) y las condiciones específicas establecidas en el Componente e Inversión del PRTR y los principios transversales establecidos en el PRTR.

El Ayuntamiento de Tudela, el contratista y los eventuales subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) a los objetivos medioambientales, así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2. del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en especial las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

En particular, se cumplirá la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)», («Guía Técnica de la Comisión Europea»), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Así mismo, el Ayuntamiento de Tudela, el contratista y los eventuales subcontratistas de esta prestación, garantizarán el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 21 y en la Inversión 1 del PRTR.

La entidad adjudicataria deberá comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato, conforme al modelo establecido en el Anexo V.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” se adjunta a este PCAP como ANEXO C, y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas

b) Obligaciones derivadas del Plan de Medidas Antifraude: referencia expresa a la obligatoria aplicación del Plan, incluyendo el conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tudela, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13-05-2022 y publicado en la web municipal; el contrato se sujetará, en concreto, al procedimiento que se establece para

abordar conflictos de intereses y fraude, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses. En este marco, como medida relacionada con la prevención del conflicto de intereses, todos los intervinientes en los procedimientos habrán de cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo establecido en el Anexo V.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses” se adjunta a este PCAP como ANEXO A y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis. En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

c) Obligaciones de información: identificación de los contratistas y subcontratistas. Referencia a la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al beneficiario final de los fondos.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de aportar al órgano de contratación, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, los datos del contratista y de los subcontratistas perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados a una base de datos única. Así los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

i. NIF del contratista o subcontratista

ii. Nombre o razón social

iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849

iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista

v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo V.B de la Orden HFP 1030/2021).

Este “Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos” se adjunta a este PCAP como ANEXO B, y será cumplimentado por la empresa adjudicataria (como condición previa a la adjudicación del contrato) y por eventuales subcontratistas.

d) Medidas de control y auditoría. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Tudela, la entidad adjudicataria, así como los posibles subcontratistas de ésta, deberán garantizar el cumplimiento de las normas sobre conservación de documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

e) Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, deberá figurar en placas, carteles y otros formatos de difusión: el emblema de la Unión Europea y el texto “financiado por la Unión Europea NextGeneration EU” y el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

f) Inscripción en el Censo de Empresarios.

La entidad adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Mediante el presente, **LES SOLICITAMOS:**

- 1.- La oferta económica para la perfecta ejecución de la obra de modificación en el aula polivalente de la Escuela infantil “Santa Ana”.
- 2.- Se establece un **plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales** a partir del siguiente al del envío del presente condicionado.
- 3.-La oferta del interesado incluirá la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable según modelo Anexo I.
 - b) Oferta económica conforme el modelo Anexo II.

Declaraciones relativas a obligaciones derivadas de la financiación con fondos Next Generation:

- c) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés. Anexo A
- d) Modelo de declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Anexo B
- e) Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Anexo C

4.- La oferta se presentará en la sede electrónica <https://sede.tudela.es> dirigidas a la Unidad Administrativa de Educación y deberán ir firmadas por la persona interesada o por la persona que tenga representación suficiente para formular la petición y declare bajo su responsabilidad dicha representación.

5.- Asimismo, para cualquier consulta pueden dirigirse a la dirección de correos electrónico educacion@tudela.es o en el teléfono 948 41 71 00 ext. 340.

6.- La presentación de una oferta económica supone la aceptación de todas las condiciones recogidas en la presente solicitud.

Tudela, a 11 de junio de 2025



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD CONTRATAR

Expediente: 109/2025/CONAD

Contrato: Obra para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Santa Ana de Tudela, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267).

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2. de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
- 4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- 6) Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculada, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 9) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- 11) Que acepta a recibir aviso de la puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones que se generen mediante correo electrónico a la siguiente dirección:.....
- 12) En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

En.....a..... de de 2025

Firma y sello

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es



ANEXO II: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Expediente: 109/2025/CONAD

Contrato: Obra para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Santa Ana de Tudela, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267).

D/Dña.....con dirección a efectos de notificaciones en el correo electrónico
.....calle.....CP.....D.N.I./N.I.F.....teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono....., correo y D.N.I. o C.I.F. nº (Según se trate de persona física o jurídica)

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que lo rigen y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los mismos, **por la cantidad de euros, IVA excluido, resultante de aplicar una baja del % al precio de licitación.**

El IVA aplicable al contrato y no incluido en el precio ofertado será de%

En.....a..... de de 2025

Fdo.:

Nota: No se admitirán ofertas que sobrepasen el importe máximo de licitación

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dgd@tudela.es



ANEXO A (DACI ORDEN 1030)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN ACTUACIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE)

Expediente: 109/2025/CONAD

Contrato: Obra para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Santa Ana de Tudela, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267).

D./Dña, con DNI número..... en nombre propio o en representación de la Sociedad, con C.I.F. al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, como contratista/subcontratista del mismo.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador/a de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO B

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Expediente: 109/2025/CONAD

Contrato: Obra para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Santa Ana de Tudela, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267).

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21; Inversión 1 declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

El nombre del perceptor final de los fondos;

el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información

financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Fecha:

Firmado:

Cargo:.....

ANEXO C

Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Expediente: 109/2025/CONAD

Contrato: Obra para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil Santa Ana de Tudela, financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267).

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21; Inversión 1, manifiesta el
compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y
detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que
proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a
respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente
(«DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en
el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo
de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha:.....

Fdo:.....

Cargo.....

